

INFORME SECRETARIAL: Me permito informar señor juez, que el termino de cinco (5) días concedidos a la parte actora para subsanar la demanda, venció el 25 de Octubre del 2023, a partir de las cinco de la tarde y sin que se allegara escrito alguno.

Dado en Santo Domingo- Antioquia, el 14 Noviembre del 2023

Juliana Fernández Gómez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 No. 14 – 19 Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia	Pertenencia
Demandante	María Guillermina Duque Rojas
Demandado	María Mercedes Rojas de Duque
Radicado	05690 40 89 001 2023-00113 00
Interlocutorio No.	759
Asunto	Rechaza Demanda

SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA, NOVIEMBRE CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro del término legal la parte actora no corrigió la demanda en los términos establecidos en el auto que la inadmitió, se dispone RECHAZARLA.

Se hará la devolución de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ